

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió escrito en el que el señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, representante legal de ARBARO S.A.S allega el acta de entrega del bien inmueble que fuere embargado y secuestrado en el proceso. Solicita, además, que se le fijen honorarios definitivos.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 12 de abril 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija honorarios definitivos a secuestre  
Clase de Proceso : Ejecutivo Hipotecario  
Demandante : Banco Caja Social  
Demandado : Alejandra Rojas Mejía  
Radicado : 630014003007-2021-00133-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede se recibe acta de entrega del bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 280-201174, dicha acta se encuentra firmada por el señora ALEJANDRA ROJAS MEJIA, demandada dentro del proceso.

El Despacho advierte que es procedente lo pretendido por el Señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, representante legal de la empresa ARBARO S.A.S, NIT 901023066-3 quien fungió como secuestre del bien inmueble atrás mencionado; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del

numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como honorarios definitivos al Señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, representante legal de ARBARO S.A.S la suma de quince salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO:** Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al Señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, deben ser pagados por el demandante BANCO CAJA SOCIAL

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO No.060 DE ABRIL 13 DE 2023  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8df65b847387e4d1de4544c531fa5bc822986ebda6923d3e761375246a3386**

Documento generado en 11/04/2023 04:02:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**